



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión 316 Telf. 242124
Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL No.120-MDM

Miraflores-Arequipa 2010, Diciembre 17

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha nueve de Diciembre de dos mil diez, y con el voto unánime de su miembros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiéndoles a los Concejos Municipales, las funciones normativas que establece el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual ejercen mediante Ordenanzas que tienen rango de Ley, conforme lo establece el Art. 200° de la precitada Carta Política;

Que, el Art. 195° de la Constitución política del Estado señala que los gobiernos locales, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, y medio ambiente conforme a Ley;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos municipales, son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la Ley antes mencionada; así mismo, el artículo 41° del cuerpo normativo mencionado, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Nro. 177-2010-MDM/GAT, LA Gerencia de Administración Tributaria, solicita se disponga la prorroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nro.081-MDM, ratificada por Ordenanza Municipal Nro. 571 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para el Ejercicio Fiscal 2011, para el cobro de arbitrios municipales de recojo y disposición final de residuos sólidos, barrido de calles y vías públicas, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo, teniendo como sustento, la Resolución Jefatural N°290-2010-INEI de fecha 01 de noviembre del 2010, emitida por el INEI, en el cual se advierte que la variación acumulada anualizada a setiembre del 2010 en la Ciudad de Arequipa es de 4.77%, lo cual hace suponer que los precios mantendrán una cierta estabilidad, así mismo sustenta su informe en los supuestos normativos previstos en el Art. 69-A y 69-B, del TUO de la Ley de Tributación Municipal;

De conformidad con lo dispuesto las normas vigentes, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 9 inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó la siguiente:



000221



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión 316 Telf. 242124
Arequipa - Perú



.../// ORDENANZA MUNICIPAL No.120-MDM

ORDENANZA
QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 081-MDM
QUE ESTABLECE EL COBRO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOJO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES Y VÍAS
PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y
SERENAZGO

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 081-MDM, ratificada por Ordenanza Municipal N° 571 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para el ejercicio fiscal 2011, para el cobro de arbitrios municipales de recojo y disposición final de residuos sólidos y barrido de calles y vías públicas, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo en el ámbito territorial del Distrito de Miraflores..

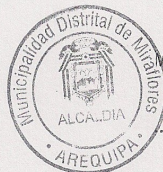
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[Firma]
Ofelia Colque
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[Firma]
Ing. Luis A. Aguirre Chávez
ALCALDE

LACH/opc.